

de 1957, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

El Consejo Escolar Primario para ejercer el derecho de propuesta deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Ló digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Liquidadora de Material en la Maestranza Aérea de Madrid por la que se anuncian subastas para la venta de automóviles, maquinaria de obras y material diverso.

Se celebrarán en esta Maestranza los días 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24 y 28 de febrero próximo, a las diez horas, y comprenden: automóviles, maquinaria de obras y material diverso.

Los automóviles podrán ser examinados en el Parque Central de Automóviles de este Ejército en Getafe; la maquinaria de obras, en las Obras del Aeropuerto de Barajas, y el resto del material en esta Delegación, en días laborables, de las ocho a las catorce horas.

Detalles en Junta Liquidadora del Ministerio del Aire, Parque Central de Automovilismo, y en esta Delegación.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Cuatro Vientos, 14 de enero de 1961.—El Capitán Secretario, Eduardo Bryant Alba.—356.

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre primera convocatoria del cupo global número 5 (productos químicos auxiliares para la industria textil, del papel, del cuero y del caucho).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir, en primera convocatoria, el Cupo global número 5 (productos químicos auxiliares para la industria textil, del papel, del cuero y del caucho).

Las condiciones de la convocatoria son:

- 1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil dólares).
- 2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.
- 3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 7 de marzo de 1961 inclusive.
- 4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual se solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante).
- b) Capital de la empresa o negocio.
- c) Número de obreros y empleados.
- d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes «contribución industrial») e «impuesto por beneficios: cuota industrial» (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).
- e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo, se especificarán las necesidades anuales de consumo,

señalando la cantidad y el valor de cada uno de los productos demandados y el uso concreto a que van destinados.

f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 23 de enero de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

• • •

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 24 de enero de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,12	12,18
Franco belgas	118,45	119,05
Franco suizos	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá	60,05	60,40
Deutsche Mark	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	9,60	9,65
Schillings austriacos	2,29	2,31
Córonas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63
Marcos finlandeses	18,70	18,80

• • •

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 31 de diciembre de 1960 por la que se vincula la casa barata número 18 de la Cooperativa de Empleados y Obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugaleta, de Bilbao, a don José Luis Izarzugaza del Río.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Luis Izarzugaza del Río, en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietario de la casa barata número 18 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados y Obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugaleta, de Bilbao;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don José Luis Izarzugaza del Río la casa barata y su terreno número 18 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados y Obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugaleta, de Bilbao, que es la finca número 6.274 del Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, folio 184, inscripción tercera, tomo 324, libro 229, de Bilbao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

• • •

ORDEN de 31 de diciembre de 1960 por la que se vincula la casa barata número 20 de la Cooperativa de Empleados y Obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugaleta, de Bilbao, a doña Patricia Guinea Zárate.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Patricia Guinea Zárate en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietaria de la casa barata número 20 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados y Obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugaleta, de Bilbao.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Patricia Guinea Zárate la casa barata y su terreno, número 20,